

INFORME SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 23/2021

La parte actora no ha gestionado la notificación a la demandada al correo electrónico aportado en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00529-00.

Solicita el interesado que se oficie a la EPS SURAMERICANA para que indique las direcciones de residencia y electrónicas de la demandada. Por el momento no se accede a dicha petición por cuanto no se ha intentado la notificación a la demandada en la dirección electrónica aportada en el libelo.

Es por ello que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada Clara Mercedes Cárdenas Apolinar al correo electrónico indicado en la demanda, esto es: clarisju68@gmail.com con el fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra para lo cual se enviarán la notificación al centro de servicios.

Para cumplir con dicha carga procesal la parte actora cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. G que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 165 del 24/09/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f0404f65a589e514e293646c7bbca9bc33a12e7de77e242b4fffe41994e465e

Documento generado en 23/09/2021 12:25:33 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**